



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE 27 DE JULIO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.

Ámbito territorial: MÁLAGA

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la Línea 1 de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto** para que en el **plazo de 5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusionocialjuventudfamiliaseigualdad/servicios/procedimientos/detalle/23284.html>), procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse a través de la página de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



FIRMADO POR	RAQUEL ROJO PRIETO	20/09/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEYVRY3LPRNJ4BDGGJLWU7CP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ASISTENCIA A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS.

Ámbito territorial: MÁLAGA

1.	
Entidad:	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE MÁLAGA (ADEMUR)
CIF:	G29867811
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-01
Denominación del proyecto:	INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- El proyecto presentado deberá desarrollar todas o alguna de las actuaciones recogidas en el punto 2 a). del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.



2.	
Entidad:	ASOCIACIÓN ARRABAL AID
CIF:	G29572948
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-02
Denominación del proyecto:	
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá indicar en el apartado 4 de la solicitud el título del programa a subvencionar.- Se deberá aportar documentación adicional a lo señalado en el apartado 3 de la solicitud, especificando las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que ha obtenido para la misma finalidad y relacionadas con esta solicitud de 23 de agosto de 2023, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.- Se deberá especificar el ámbito territorial de ejecución del programa a subvencionar (municipio/s dentro de la provincia de Málaga).- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.

FIRMADO POR	RAQUEL ROJO PRIETO	20/09/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEYVRY3LPRNJ4BDGGJLWU7CP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.	
Entidad:	INCLUDD ASOC POR LA INCLUSIÓN LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO
CIF:	G93560878
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-03
Denominación del proyecto:	
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá indicar en el apartado 4 de la solicitud el título del programa a subvencionar.- Se deberá especificar el ámbito territorial de ejecución del programa a subvencionar (municipio/s dentro de la provincia de Málaga).- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.

FIRMADO POR	RAQUEL ROJO PRIETO	20/09/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEYVRY3LPRNJ4BDGGJLWU7CP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.	
Entidad:	FUNDACIÓN SAMU
CIF:	G41914243
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-04
Denominación del proyecto:	PROGRAMA NIDO
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.

5.	
Entidad:	ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA
CIF:	G92592278
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-05
Denominación del proyecto:	
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá indicar en el apartado 4 de la solicitud el título del programa a subvencionar.



	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.
--	--

6.	
Entidad:	RED MADRE MÁLAGA
CIF:	G92813112
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-06
Denominación del proyecto:	NUNCA ESTARÁS SOLA
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá aportar documentación adicional a lo señalado en el apartado 3 de la solicitud, especificando las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que ha obtenido para la misma finalidad y relacionadas con esta solicitud de 25 de agosto de 2023, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.



7.	
Entidad:	SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN CIA
CIF:	G29810835
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-07
Denominación del proyecto:	
Aspectos a subsanar:	<ul style="list-style-type: none">- Se deberá indicar en el apartado 4 de la solicitud el título del programa a subvencionar.- Se deberá especificar el ámbito territorial de ejecución del programa a subvencionar (municipio/s dentro de la provincia de Málaga).- Se deberá concretar el periodo de ejecución del proyecto, que estará comprendido necesariamente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se convocan estas subvenciones.- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.- Se debe acreditar que la Entidad cumple con el apartado 4. a) 2ª.4 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención: Fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas).- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.



8.	
Entidad:	NUEVO HOGAR BETANIA
CIF:	G72222078
Ref./Expte.:	(DPMA) L1-2023-08
Denominación del proyecto:	PROYECTO HOGAR EDICIÓN MÁLAGA 2023
Aspectos a subsanar:	<p>- Se deberá especificar correctamente en la solicitud el ámbito territorial de ejecución del programa a subvencionar (municipio/s dentro de la provincia de Málaga) ya que en el punto 4 de la misma (apartado D. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA), se establece que el proyecto se desarrolla en La Línea de la Concepción, Cádiz, pero se atenderán mujeres de toda la provincia.</p> <p>- Se deberá realizar aclaración respecto al periodo de ejecución del proyecto presentado, así como sobre la posible repercusión respecto al presupuesto del mismo, debido a una probable duplicidad con la solicitud presentada por la Entidad en el marco de la Orden de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2023.</p> <p>- Se deberán aportar los Estatutos de la Entidad a fin de comprobar que tienen recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.</p> <p>- Se debe aportar un presupuesto desglosado según los puntos 5.c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, debiendo incluir los gastos contemplados en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los límites establecidos. Se adjunta modelo para su cumplimentación en el Anexo B.</p>



**ANEXO B
PRESUPUESTO DESGLOSADO**

Entidad:									
Denominación del proyecto:									
1. GASTOS DE PERSONAL									
1.A. GASTOS DE PERSONAL PROPIO:									
N.º Total de Trabajadores /as	N.º Trabajadores/as			Tipo empleo (consolidado/nueva creación)	Titulación/Categoría	N.º de horas semanales imputadas	N.º de meses imputados	Presupuesto unitario	TOTAL
	Hombres	Mujeres	Otros						
A								B	A x B
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena)									C=Σ(A x B)

1.B. GASTOS DE PERSONAL (ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS):				
Concepto	Titulación/Categoría	N.º de horas imputadas	Precio unitario/ hora	Total
		D	E	(D x E)
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios)				F=Σ(D x E)
TOTAL GASTOS DE PERSONAL				G=C + F

2. GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
CONCEPTO	PRESUPUESTO UNITARIO	N.º UNIDADES	IMPORTE TOTAL
2.A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (máx.límite 5%, excepcional 10%)	H	I	J=H x I
2.B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR			
- Gastos de suministros: electricidad.	K	L	K x L
- Gastos de suministros: agua.			
- Gastos de suministros: teléfono.			
- Gastos de suministros: otros (especificar)			

